

## **RESOLUCIÓN N° 178/1999 CD**

CORRIENTES, 18 de junio de 1999.

### **VISTO:**

El Expte. N° 1207/99 por el cual se eleva a consideración el Proyecto de Reglamento de Organización Departamental presentado con la finalidad de reordenar las disposiciones vigentes vinculadas con la Organización Departamental de la Facultad de Ciencias Veterinarias con el propósito de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos que determinaron la creación de los mismos; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Reglamento de Organización Departamental fue analizado y ajustado teniendo en cuenta las sugerencias de modificaciones elevadas por los respectivos Departamentos y la Comisión de Cambio Curricular;

Que el Proyecto responde a las necesidades estructurales y funcionales de la Facultad posibilitando la coordinación e integración de las actividades académicas y el uso de la infraestructura, de los recursos humanos y materiales disponibles;

Que el Proyecto contiene las normas que hacen a la reglamentación de la Organización Departamental en los siguientes items: 1- Objetivos de la Organización Departamental, 2- Estructura Departamental, 3- Funciones de los Departamentos, 4- Autoridades de los Departamentos, 5- Funcionamiento de los Departamentos, 6- Funciones de la Junta Departamental, 7- Funciones del Director, y 8- Disposiciones Transitorias;

Lo aconsejado por las Comisiones de “Enseñanza y Asuntos Estudiantiles” e “Interpretación y Reglamentos”;

Lo acordado en la sesión ordinaria del día de la fecha;

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Reglamento de Organización Departamental de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Nordeste que como Anexo forma

parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** Dejar sin efecto las Resoluciones N°369/74-C.V. y N° 3513/96-C.D.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

aaa

aaa

cjv

**Prof. M.V. CARLOS JOSÉ VIGNOLO**  
Secretario Académico

**Prof. Dr. HUGO ALBERTO PEIRETTI**  
Decano

**ANEXO**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DEPARTAMENTAL**

**OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN DEPARTAMENTAL**

- 1°.- Coordinar e integrar las actividades académicas, optimizando la labor de sus integrantes, el uso de la infraestructura y los recursos humanos y materiales.
- 2°.- Favorecer la integración curricular para disminuir los riesgos del aislamiento al que puede dar lugar el régimen de Cátedras, y estimular la creatividad y renovación de la actividad académica.
- 3°.- Reestructurar las actividades académicas, para favorecer el aprovechamiento óptimo de la infraestructura y de los recursos humanos y materiales, evitando la atomización.
- 4°.- Fomentar la cooperación interdisciplinaria y, a través de ella, la realización de proyectos de docencia, investigación y servicios de extensión coordinados.

**ESTRUCTURA DEPARTAMENTAL**

- 5°.- Los Departamentos, como unidades estructurales y funcionales, se integrarán con los recursos humanos, materiales y de infraestructura cuyas áreas de docencia, investigación y extensión sean afines.
- 6°.- La Organización Departamental de la Facultad de Ciencias Veterinarias quedará conformada de la siguiente manera:
  - Departamento de Ciencias Básicas
  - Departamento de Producción Animal
  - Departamento de Clínicas
  - Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública
- 7°.- Cada uno de estos Departamentos se integrará con las Asignaturas del Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Veterinarias e Institutos existentes de acuerdo al siguiente detalle:

**Departamentos de Ciencias Básicas**

- Asignaturas: Física Biológica  
Química Biológica  
Histología y Embriología  
Anatomía Comparada Ira. Parte  
Anatomía Comparada Iida. Parte  
Fisiología  
Zoología y Recursos Fáunicos

Instituto de Ictiología del Nordeste

**Departamento de Producción Animal**

Asignaturas: Genética y Biometría  
Zootecnia General  
Zootecnia Especial Ira. Parte  
Zootecnia Especial Ilda. Parte  
Granja  
Tecnología de la Carne y Derivados  
Tecnología de la Leche y Derivados  
Economía, Legislación y Administración Rural

**Departamento de Clínicas**

Asignaturas: Patología General y Sistemática  
Farmacología  
Semiología  
Técnica Quirúrgica y Anatomía Topográfica  
Fisiopatología de la Reproducción y Obstetricia  
Patología Quirúrgica  
Patología Médica  
Clínica Médica y Quirúrgica de Pequeños Animales  
Clínica Médica y Quirúrgica de Grandes Animales  
Hospital de clínicas

**Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública.**

Asignaturas: Microbiología  
Enfermedades Infecciosas  
Parasitología y Enfermedades Parasitarias  
Inmunología General y Aplicada  
Bromatología e Higiene alimentaria  
Patología Comparada y Salud Pública

## **FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS**

- 8°.- Promover la cooperación e integración en las áreas de docencia, investigación, extensión, servicios y formación de recursos humanos.
- 9°.- Programar y coordinar todo lo referente al proceso de enseñanza-aprendizaje entre las cátedras que lo componen y evaluar permanentemente los contenidos mínimos previstos en cada asignatura, realizando consultas e intercambio con los otros Departamentos de esta Facultad.
- 10°.-Proponer al Consejo Directivo los programas de las asignaturas que lo integran y otras actividades de docencia, investigación y extensión.
- 11°.-Programar y coordinar el desarrollo de los Cursos de Posgrado y Carreras de Posgrado.
- 12°.-Programar y coordinar actividades de extensión universitaria y Cursos de Actualización.
- 13°.-Organizar el intercambio de experiencias de carácter docente, científico o técnico informando al Consejo Directivo.
- 14°.-Proponer la designación o promoción del personal docente del Departamento.
- 15°.-Elaborar las necesidades presupuestarias para docencia, investigación, funcionamiento y mantenimiento del Departamento.
- 16°.-Administrar los recursos asignados al Departamento.
- 17°.-Asesorar a las autoridades de la Facultad en todas aquellas cuestiones que se les consulte.

## **AUTORIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS**

- 18°.- La dirección y conducción de los departamentos será de carácter académico.
- 19°.-La responsabilidad de la conducción y funcionamiento del Departamento estará a cargo de una Junta Departamental y un Director de Departamento.
- 20°.- La Junta Departamental estará integrada en forma permanente por los Profesores (por concurso o interinos) a cargo de cada una de las Asignaturas o Institutos que integran el Departamento. El Profesor Titular será reemplazado en su ausencia en forma automática por el Profesor Adjunto respectivo. En ausencia de ambos el Profesor a

cargo designará un reemplazante.

21°.- El Director del Departamento será un Profesor Titular (por concurso) electo por la Asamblea Departamental y durará dos años calendarios en sus funciones, no existiendo limitación en lo concerniente a su reelección.

22°.- La Asamblea Departamental está integrada por todos los docentes graduados (por concurso, interinos y adscriptos) y ayudantes alumnos (por concurso e interinos).

## **5- FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS**

23°.- La Asamblea Departamental será convocada a sesión ordinaria dos veces al año, al iniciarse y al finalizar el ciclo académico respectivo. La Junta Departamental podrá convocar a sesiones extraordinarias de la Asamblea Departamental. En la primer sesión ordinaria de la Asamblea Departamental se expondrá y analizará el plan de tareas a desarrollar durante el año en curso y todo otro tema que se estime de interés y corresponda ser tratado en dicha ocasión. En la última sesión ordinaria anual de la Asamblea Departamental se expondrá y analizará la labor desarrollada y las propuestas tentativas de las actividades a encararse para el año próximo, y se elegirá al Director de Departamento cuando correspondiera. La Asamblea Departamental sesionará en el horario convenido con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y transcurrida media hora la sesión se iniciará con un tercio de los mismos.

24°.- El Director será electo por voto directo y secreto de los docentes graduados (por concurso, interinos y adscriptos) que integran el Departamento durante la Sesión Final de la Asamblea Departamental.

25°.- No podrán ser Directores de los Departamentos el Decano, el Vicedecano y los Secretarios de Facultad.

26°.- En la primera sesión ordinaria de la Junta Departamental el Director propondrá un Secretario a la Junta Departamental, y habiendo consenso por simple mayoría quedará designado. El Secretario deberá ser un Docente graduado que integre el Departamento.

27°.- La Junta Departamental sesionará en forma ordinaria una vez por mes, debiendo labrarse actas que se conservarán para su consulta en la secretaría del Departamento. Para sesionar en el horario convenido se requerirá la presencia de la mitad más uno de los miembros de la Junta Departamental, y transcurrida media hora la sesión se iniciará con un tercio de los mismos.

28°.- Las sesiones de Junta Departamental serán públicas, salvo cuando por el 2/3 de sus integrantes se decida sesionar en forma secreta.

29°.- Para los casos de renuncia o vacante en la dirección, la Junta Departamental elegirá un Director Interino entre los Profesores Titulares que integran la misma hasta la realización de una nueva elección para cumplir el periodo de mandato de Director, la cual deberá realizarse dentro de los 60 (sesenta) días. En caso de licencia del Director, su cargo será cubierto por un Director Interino mientras dure la licencia de éste.

30°.- La Asamblea Departamental podrá ser convocada a sesión extraordinaria por decisión de la Junta Departamental o por solicitud del 10 % de los miembros del Departamento.

## **6- FUNCIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL**

31°.- Son funciones de la Junta Departamental:

Establecer los objetivos y las funciones departamentales en concordancia con este Reglamento.

Cumplir y hacer cumplir dichos objetivos y funciones.

Velar por la difusión y el cumplimiento en el Departamento de las resoluciones y disposiciones de las autoridades de la Facultad.

Realizar el informe del plan de actividades a desarrollar, de las actividades efectuadas y de las necesidades de recursos en el tiempo y forma que las autoridades de la Facultad lo establezcan.

Administrar los recursos asignados.

Proponer ante quien corresponda todo lo relativo a la designación o promoción del personal docente.

a- Solicitar al Consejo Directivo, con el voto de los 2/3 de sus miembros, la remoción del Director toda vez que su desempeño no se corresponda con los objetivos y funciones del Departamento.

b- Informar a las autoridades de la Facultad sobre las cuestiones que no puedan resolverse en el Departamento.

c- Establecer el lugar y fecha de realización de las reuniones ordinarias de la Junta Departamental.

d- Resolver sobre el llamado a sesiones extraordinarias de la Asamblea Departamental.

## **7- FUNCIONES DEL DIRECTOR**

32°.- Son funciones del Director del Departamento:

Representar al Departamento.

Presidir las reuniones de la Junta Departamental y la Asamblea Departamental, con voto doble en caso de empate.

Cumplir y hacer cumplir en el Departamento las resoluciones y disposiciones de las autoridades de la Facultad relacionadas con sus objetivos y funciones.

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta Departamental.

Resolver los asuntos de urgencia “ad-referendum” de la Junta Departamental.

Convocar a reuniones extraordinarias de la Junta Departamental cuando lo considere necesario, o por pedido de por lo menos dos miembros de la Junta o del 10 % de los miembros del Departamento.

Atender los requerimientos del Departamento y transmitirlos a la Junta Departamental y a las autoridades de la Facultad.

Elevar las cuestiones que no puedan ser resueltas por el Departamento con la opinión de la Junta Departamental y la suya en caso de considerarlo oportuno.

Convocar a las sesiones de la Asamblea Departamental.

Organizar comisiones de trabajo para actividades específicas del Departamento.

## **8- DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

33°.- Los Directores y Secretarios actualmente en funciones continuarán en sus cargos hasta finalizar el año 2000.

34°.- En la Sesión Final de la Asamblea Departamental del año 2000 deberán ser electos los Directores para el periodo siguiente.

aaa

aaa

cjv

**Prof. M.V. CARLOS JOSÉ VIGNOLO**  
Secretario Académico

**Prof. Dr. HUGO ALBERTO PEIRETTI**  
Decano